

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL  
**SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA - TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **055**

Fecha Publicación: 04/04/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 <b>2013 00104 02</b>	Ordinario	OMANA - IRMA	LEAL OLARTE - CELINA	Auto decide recurso Confirmar la providencia recurrida el 25 de enero de 2019, Condenar en costas a la suplicante	03/04/2019	6
54405 31 03 001 <b>2016 00053 02</b>	Ordinario	PABON RINCON - ALFONSO	RINCON DE PABON CARMEN	AUTO DECIDE Declara la nulidad de todo lo actuado a partir de la indebida realización del emplazamiento de personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia. Devolver el presente proceso a su lugar de origen a objeto de que se proceda conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta decisión. Sin costas por no haber lugar a ellas. Remítase el expediente dejando constancia de su salida. Por sustracción de materia se invalida también el trámite adelantado ante esta Superioridad, por manera que no hay lugar de decidir la instancia.	03/04/2019	4
54001 31 53 001 <b>2017 00318 01</b>	Ordinario	LOPEZ MALDONADO -JUAN DE JESUS	LOPEZ MALDONADO - DORIS	AUTO DECIDE Declarar la nulidad de todo lo actuado a partir de la indebida realización del emplazamiento de las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en pertenencia. Devolver el proceso a su lugar de origen. Sin costas por no haber lugar a ellas. Remítase el expediente dejando constancia de sus salida. Por sustracción de materia no se realizará la audiencia de sustentación y fallo programada para el próximo 11 de abril hogaño a las 3:00pm, quedando invalidada la actuación surtida en esta Sede.	03/04/2019	2
54001 31 53 001 <b>2018 00140 01</b>	Ejecutivo Singular	UNIDROGAS S.A.	SENA	Auto Decreta Nulidad PRIMERO: Dejar sin efecto alguno el auto proferido por esta Sala el 6 de febrero del año en curso, y las demás actuaciones surtidas en esta instancia. SEGUNDO: DECLARAR la nulidad de todo lo actuado en este proceso Ejecutivo propuesto por UNIDROGAS S.A. contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER, a partir de la sentencia de primera instancia calendada el 7 de diciembre de 2018, inclusive, por lo motivado. TERCERO: ORDENAR que se renueve la actuación declarada nula en consonancia con lo puntualizado en la parte motiva de este proveído, con la prevención que la prueba legalmente practicada conserva plena validez al tenor de lo consagrado en el artículo 138 del C. G. del P. CUARTO: REMITIR, en firme este proveído, el proceso al Juzgado de origen, para lo pertinente, dejando constancia de su salida.	03/04/2019	2
54001 22 13 000 <b>2019 00028 01</b>	Ordinario	ROPERO VERGEL - CIRO ANTONIO	PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	Auto de Trámite REQUERIR JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ABREGO, REMITIR EXPEDIENTE RADICADO 54003-4084-001-2017-00032-00, OBJETO DEL RECURSO EXTRAORDINARIO	03/04/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/04/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.



LUIS EMILIO TOLOZA TITIAN  
SECRETARIO